



RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1312-2018-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de setiembre de 2018.

Vistos los documentos que se acompañan en nueve (09) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Vicerrector Académico, con el Proveído N° 2767-2018-UNHEVAL-VRACAD, deriva, para evaluación presupuestal, el Oficio N° 352-2018-UNHEVAL-DRSU, con el cual la Directora de Responsabilidad Social Universitaria solicita aprobación del Plan de Trabajo XIV Festival Ecogastroancestral y II Festival del Arte Culinario "Recetas de mi abuelita", que darán fortaleza institucional a la UNHEVAL a nivel regional y nacional;

Que el Director General de Administración, con Elevación N° 1177-2018-DIGA, eleva al Rectorado el Proveído N° 9682-2018-UNHEVAL/DUPyP-D, de la Directora de la Oficina de Planificación y Presupuesto, quien remite el Informe N° 2492-2018/JUP-UNHEVAL, con el cual el Jefe de la Unidad de Presupuesto comunica que se cuenta con disponibilidad presupuestal por el monto de S/. 4,010.00 para el desarrollo del mencionado festival solicitado por la Dirección de Responsabilidad Social;

Que el Rector remite el caso a Secretaria General con el Proveído N° 8203-2018-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente; y

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;


SE RESUELVE:

- 1° **APROBAR** el PLAN DE TRABAJO *XIV Ecogastroancestral y II Festival del Arte Culinario Saludable "Recetas de mi abuelita"*, organizado por la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria, con un presupuesto para su desarrollo por el monto de **S/. 4,010.00** (cuatro mil diez con 00/100 soles), afecto a la Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, de la Fuente de Financiamiento Recursos Directamente Recaudados, con cargo a la Meta 77; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2° **REMITIR** todo lo actuado a la Dirección General de Administración para que proceda conforme a sus atribuciones.
- 3° **DISPONER** que la Dirección de Responsabilidad Social Universitaria adopte las acciones complementarias.
- 4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.



Dr. REYNALDO M. OSTOS MIRAVAL
RECTOR



Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
SECRETARIA GENERAL

Distribución:
Rectorado-VRAcad.-VRInv.
AL-OCI-Transparencia
DRSU-DIGA-OPyP
Archivo